



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°216-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de octubre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 040-2025-ESFL-IAHLL/SEI/GIP/GM/MPMN, del Especialista en Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 2786-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 0333-2025-JYBV-O-OSLO/GM/MPMN emitido por el inspector de estudios, el Informe N° 6272-2025-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3024-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 9035-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1341-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28-12-2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala taxativamente lo siguiente: Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes: 1.-Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2.-Cuando la deficiencia de la normativa haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien compete, la emisión de la norma que supla el carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°216-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 21 de octubre del 2025.

ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 151-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de julio del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo antes precitado, con un presupuesto de S/ 356,129.67 y un plazo de ejecución de 10 meses. Siendo oportuno precisar que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 051-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de marzo del 2024, se dispuso de oficio la rectificación de error material incurrido en la Resolución de Aprobación, respecto a la determinación de dicho Plan. Habiéndose realizado dicha precisión, es menester señalar que, se realizaron ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales, mismos que fueron aprobados mediante actos resolutivos, conforme al siguiente detalle:

Modificaciones Presupuestales			
Ítem	Descripción	Monto	Acto Resolutivo
1	Presupuesto Inicial	S/ 356,129.67	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 151-2023-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Presupuestal N° 01	S/ 280,738.64	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 146-2024-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Presupuestal N° 02	Sin incremento	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 044-2025-GIP/GM/MPMN

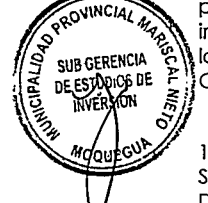
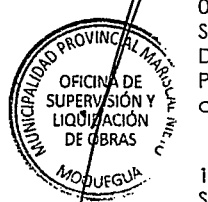
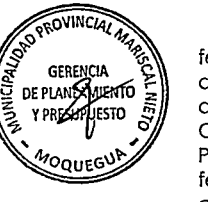
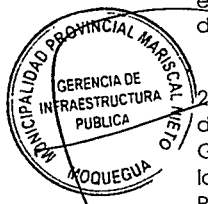
		Ampliación de Plazo			
Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto Resolutivo
			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	
1	Plazo de ejecución inicial	300	20/09/2023	15/07/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 151-2023-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 01	170	16/07/2024	31/12/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 146-2024-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 02	180	01/01/2025	30/06/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 044-2025-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 03	092	01/07/2025	30/09/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 153-2025-GIP/GM/MPMN

Que, mediante Informe N° 040-2025-ESFL-IAHLL/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 26-09-2025, el Especialista en Saneamiento Físico Legal, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES- CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+0.13.27 KM), con código Único de Inversiones N° 2192006, por 92 días calendario siendo la nueva fecha de culminación reprogramada el 31 de diciembre del 2025, para que se continúe con el trámite correspondiente hasta la aprobación vía acto resolutivo, sustentando el mismo en los procedimientos de prevalencia catastral y adquisición;

Que, mediante Informe N° 2786-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 29-09-2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES- CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+0.13.27 KM), con código Único de Inversiones N° 2192006;

Que, mediante Informe N° 0333-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de 09-10-25, el Inspector de Estudios, emite OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES- CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+0.13.27 KM), con código Único de Inversiones N° 2192006, precisando en el mismo que se tiene un plazo total de 834 días calendarios y que es para culminar con los predios faltantes de procedencia privada, siendo importante contar con el saneamiento físico legal ya que permitirá la culminación de la ejecución del proyecto de la carretera Los Angeles Yacango; opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 6272-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10-10-2025, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 3024-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13-10/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES- CENTRO POBLADO YACANGO,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°216-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de octubre del 2025.

PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+0.13.27 KM), con código Único de Inversiones N° 2192006, por el plazo de 92 días calendario, considerando todas las ampliaciones de plazo, a la fecha asciende a 834 días calendario, mediante Proveído N° 9035-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1341-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16-10-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES- CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+0.13.27 KM), con código Único de Inversiones N° 2192006, por el plazo de 92 días calendario (del 01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 834 días calendario; de conformidad con el Informe N° 040-2025-ESFL-IAHLL/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 333-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 6272-2025-OSLO/GM/MPMN, [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1341-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 040-2025-ESFL-IAHLL/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 333-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 6272-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 3024-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** del Plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES- CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+0.13.27 KM), con código Único de Inversiones N° 2192006, por el plazo de 92 días calendario (del 01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 834 días calendario, y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES- CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+0.13.27 KM), con código Único de Inversiones N° 2192006, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES- CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+0.13.27 KM), con código Único de Inversiones N° 2192006, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

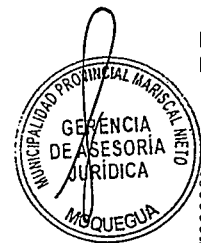
RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°216-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de octubre del 2025.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO - 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES- CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+0.13.27 KM), con código Único de Inversiones N° 2192006.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



PA/GP/MPMN
A:
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
SCP
OIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
de
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA